



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 REPERTORIO N° 7632-2018

2

3

4

PROTOCOLIZACION BASES SORTEO

5

A3D CHILE S.A.

6

"BONO NAVIDAD"

7

8

9

10 EN SANTIAGO DE CHILE, a tres de Diciembre de dos mil dieciocho, ante
 11 mí, **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la Trigésimo Séptima
 12 Notaria Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete,
 13 oficina mil catorce, comuna de Santiago, certifico: Que a solicitud de doña Inés de
 14 los Angeles Acevedo Campos, chilena, casada, empleada, cédula nacional de
 15 identidad número ocho millones cuatro mil cuatrocientos treinta y tres guión K,
 16 domiciliada para estos efectos en Huérfanos número mil ciento diecisiete oficina mil
 17 catorce, comuna y ciudad de Santiago, procedo a protocolizar BASES DE
 18 CONCURSO denominado "**BONO NAVIDAD**" organizado por **A3D CHILE S.A.** cuyo
 19 sorteo se realizará el día treinta y uno de Enero de dos mil diecinueve.- Este
 20 documento consta de dos hojas útiles y queda agregado al final de estos registros bajo
 21 el repertorio número siete mil seiscientos treinta y uno guión dos mil dieciocho.- En
 22 comprobante y previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy fe.- Repertorio N° 7632-2018.-

23

24

25

Inés Acevedo

26

INES DE LOS ANGELES ACEVEDO CAMPOS

27

Firma : _____

Copias : 3

Dchos : _____

CT : 25973

30



INUTILIZADO



Firma y sello en presente Copia que
es Testimonio fiel de su original.
Stgo.

07 DIC 2018

NANCY DE LA FUENTE
Notario Pública

BASES SORTEO**BONO NAVIDAD****ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:**

1. El sorteo "**BONO NAVIDAD**" es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Pérez Díaz, cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.
2. **MECANICA DEL CONCURSO:**

En el sorteo se considerarán participantes a todos quienes habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, se inscriban y efectúen una compra uno o más productos que se muestran en la misma invitación llamando al teléfono N° 225201982
3. Cumplidas las exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en las nóminas que se remitirán a Notaría para la realización del sorteo.
4. Sólo participarán en el sorteo quienes se hayan inscrito, comprado y pagado hasta el 20 de enero del 2019
5. A3D CHILE S.A. entregará la base de datos de los participantes a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández, el mismo día del sorteo.
6. Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud de este sorteo, pertenecerá exclusivamente a **A3D CHILE S.A.**
7. El sorteo se llevará a cabo en forma pública a las 16:00 horas del 31 de enero del 2019 en la Notaría de doña Nancy de la Fuente

Hernández actualmente ubicada en Huérfanos 1117 Oficina 1014, Santiago.

8.- El sorteo se realizará por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.

DESCRIPCION DEL PREMIO Y DE SU PAGO:

9. El sorteo entregará un premio en \$ 500.000 en dinero efectivo.

10. **Premio Extra Por Participar:** Todos quienes hayan participado en el sorteo por haber inscrito su participación y comprado uno de los productos mostrados en la invitación, recibirán de parte de A3D CHILE S.A. un premio especial.

Este producto no tendrá la garantía que A3D Chile S.A. otorga a sus artículos vendidos

11. El resultado del sorteo se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono al ganador/a y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A., " www.A3D.cl"

12. El premio será pagado al respectivo ganador/a a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes, mediante vale vista bancario emitido a la orden del favorecido. Para los fines de emisión de este último documento, se tendrán en consideración los antecedentes de individualización del beneficiado que entregue la respectiva cédula de identidad..

13. El favorecido tendrá un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar el premio correspondiente, plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo respectivo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.



14. El Ganador deberá acreditar su identificación con su respectiva cédula de identidad y firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

15. Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen conveniente las imágenes del ganador y de su grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

16. A los participantes de este sorteo se les remitirá tanto el producto comprado como el premio por participación, sin costo de despacho.

GENERALIDADES

17.- No podrán participar en este concurso:

- a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
- b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

18.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Piso 10, Oficina 1014 Santiago.

19.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

20.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en el sorteo, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

21. A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en el sorteo o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración

La personería de don César Pérez Díaz como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 23 de setiembre del 2005 en la Notaría de René Benavente.

Certifico que el documento que antecede se protocolizó
en esta Notaría con fecha 03-12-2018 y se anotó en el
Libro Repertorio con el N° 7632-2018
Santiago 03 DIC 2018



Firma : _____
Copias : 3
Dchos : _____
O.T. : 25993